



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13761

22/05/2020

32258

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la única información que recaba la Administración General del Estado (AGE) sobre residencias sería la que dispone la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada a su vez por la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De lo dispuesto en la citada Orden Ministerial se deduce que la AGE ni recaba ni debe recabar en ningún caso datos del estado de centros residenciales concretos.

Respecto a medidas directas de seguridad y protección relativas a la Residencia Asistida El Cuartillo de Cáceres, se informa que las autoridades competentes para su adopción son las de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Madrid, 24 de junio de 2020